

AUTO DE REQUERIMIENTO

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-009/2021

ACTOR: MORENA

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN CHALCHIHUITES

MAGISTRADA PONENTE: TERESA
RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

La secretaria María Consolación Pérez Flores da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del cual se advierte que no existen constancias necesarias para la debida integración y sustanciación del mismo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 34 y 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción IX y 32, fracción IV, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y por resultar necesario para la debida integración del expediente, **SE ACUERDA:**

I. Requiérase, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en el término de **doce horas**, remita, copia certificada de las actas de certificación de hechos que fueron solicitadas por María Paula Torres Lares en su calidad de Representante Suplente del partido político Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha trece de junio de dos mil veintiuno, adjuntándose para ello copia simple de las solicitudes en comento.

II. Requiérase al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral, para que en el plazo de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo remita copia certificada del Acta de certificación de hechos, solicitada por Israel Álvarez Torres, representante del partido político Morena, ante el Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas, de fecha treinta y uno de mayo en cual solicitó certificar "los hechos y actos ocurridos en las instalaciones del Jardín

Municipal, donde se llevara a cabo el cierre de campaña de la Alianza Va Por Zacatecas”.

II. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos que realice la certificación correspondiente de las documentales precisadas en el punto I y II de este acuerdo, y lleve a cabo las diligencias pertinentes a efecto de remitirlas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral.

III. Se apercibe a Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que en caso de incumplimiento a lo ordenado, se harán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe.

2


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES
SECRETARIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-009/2021.

ACTOR: MORENA.

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
ZACATECAS EN CHALCHIHUITES.

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Guadalupe, Zacatecas, veintinueve de junio del dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **AUTO DE REQUERIMIENTO**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, ponente en el presente juicio, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. CHRISTIAN DOMINGO ALVAREZ CRUZ.

